

# LEY

## RATIFICAN Y DAN FUERZA DE LEY A LOS DECRETOS LEYES Nos. 21049 Y 21279

LEY No. 23275

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:  
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico. — Ratifícase y en consecuencia déseles fuerza de ley a los Decretos Leyes 21049 que cortó los juicios incoados por los sucesos de Miraflores de Julio de 1974 y 21279 que inculcó a don Mario Castro Arenas, Miguel Angel Cussianovich y otros por supuestos delitos de Prensa.

Esta ley rige desde el día siguiente de su promulgación y publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Secretario del Senado.

FRIDA OSORIO DE RICALDE, Secretaria de la Cámara de Diputados.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

JOSE MARIA DE LA JARA Y URETA, Ministro del Interior.